

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 6 DE MARZO DE 1952 NÚMERO 11.723

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto N° 129 de 29 de Enero de 1952, por el cual se concede una licencia.
Resueltos Nos. 130 y 131 de 30 de Enero de 1952, por los cuales se conceden unas exoneraciones.
Resuelto N° 132 de 29 de Enero de 1952, por el cual se señala día.

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría del Ministerio

Resolución N° 23 de 11 de Febrero de 1952, por la cual se concede un auxilio.
Resuelto N° 42 de 6 de Febrero de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.
Resueltos Nos. 43 y 44 de 6 de Febrero de 1952, por los cuales se conceden unas licencias.
Resueltos Nos. 45, 46 y 47 de 6 de Febrero de 1952, por los cuales se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 6496 de 18 de Diciembre de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.
Resueltos Nos. 6497 de 17; 6498, 6499 de 18; 6500, 6501, 6502, 6503, 6504, 6505, 6506, 6507, 6508, 6509, 6510 y 6511 de 19 de Diciembre de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 1214 y 1215 de 11 de Febrero de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resueltos Nos. 926, 927 de 1° y 928 de 12 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resueltos Nos. 929 y 930 de 12 de Noviembre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 931, 932, 933, 934 y 935 de 12 de Noviembre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 129

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 129.—Panamá, 29 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elvia Salcedo, Registradora de Liquidación de la Administración General de Aduanas, ha solicitado catorce (14) semanas de Licencia con derecho a sueldo por encontrarse en estado de gravidez, en nota fechada el 24 de corriente, de conformidad con lo que le concede el Artículo 71 de la Constitución Nacional.

Que la referida empleada acompaña a su solicitud certificado médico expedido por el Dr. Gaspar Arosemena M. D., en el cual certifica que la señora Elvia Salcedo se encuentra en estado de gravidez; que el día 3 de Febrero próximo tendrá siete (7) meses de gestación, fecha en que debe separarse del servicio de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Nacional; la señora Salcedo debe dar a luz por el día 3 de Abril próximo.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Elvia Salcedo, Registradora de Liquidación de la Administración General de Aduanas, catorce (14) semanas de Licencia con derecho a sueldo a partir del 1° de Febrero próximo, de conformidad con lo que le concede el artículo 71 de la Constitución Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESUELTO NUMERO 130

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 130.—Panamá, 30 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía "Azucarera Nacional S. A.", en memorial de 15 de este mes solicita se le conceda exoneración de derechos de importación por 6,300 galones de aceite Diesel, con un valor de B/. 511.00, y acompaña a su solicitud el Estado de Cuenta de la Esso Standard Oil (Central América), S. A.

Que la misma Empresa el 19 de Octubre último, solicitó a este Ministerio permiso para importar libre de derechos 20,000 galones de aceite Diesel, permiso que fué concedido por el Asistente del Secretario de este Ministerio por medio de la Nota N° 2765 de 29 de Octubre de 1951;

Que la solicitud de exoneración se basa en el Contrato N° 316 de 28 de Septiembre de 1951, celebrado entre el Gobierno Nacional y la Compañía Azucarera Nacional S. A., en el cual, entre otros privilegios se concede al Contratista lo siguiente:

"La Nación de conformidad con lo que establece el Decreto-Ley N° 12 de 10 de Mayo de 1950, concede a la Empresa el goce de privilegios y concesiones establecidas en los párrafos a), b), c), d), e) y g) del Artículo 1° de dicho Decreto Ley. Además, cuando la Empresa está en producción La Nación, se obliga a elevar el impuesto de importación de productos extranjeros similares a los que produzca la Empresa, tal como lo dispone el párrafo f) del Artículo 1° del Decreto-Ley N° 12 de 1950".

Que el contrato antes mencionado fué celebrado en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 12 de 1950, cuyo Artículo 2° dice así:

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACIONJORGE E. FRANCO S.
Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612

OFICINA:

Beleno de Barraza.—Tél 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Beleno
de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.35.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 8.

“La Empresa de que se trate deberá cumplir con las formalidades y procedimientos que las leyes señalen para solicitar y obtener del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en cada caso, las exenciones a que tenga derecho. La solicitud de exención deberá hacerse cuando la mercancía entre en la respectiva aduana lista para su examen; pero la empresa podrá consultar previamente del Ministerio de Hacienda y Tesoro si los efectos que desea importar están comprendidos entre las exoneraciones a que tenga ella derecho.

Que el mencionado Aceite se encuentra en la Aduana de esta ciudad;

Que de acuerdo con la cláusula contractual antes transcrita, la Empresa de que se trata tiene derecho a gozar de la exoneración solicitada por encontrarse en el caso del Artículo 3° antes mencionado,

RESUELVE:

Concédese, a la Compañía “Azucarera Nacional S. A.”, exoneración de derechos de importación sobre 6300 galones de Aceite Diesel especificado en la parte motiva de esta decisión, quedando un saldo de 13,700 galones hasta el presente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 131

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 131.—Panamá, 30 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Nicanor Villalaz, Sub-Gerente de la Caja del Seguro Social, en nota N° 281 de 25 del corriente, solicita que se le conceda exoneración de derechos de importación por 1 (una) caja de productos químicos, llegada en el vapor “Bella Dan”, procedente de Estados Unidos, embarcada por The Coleman & Bell Company, por un valor de B. 115.48.

Que dichos materiales vienen consignados a las dependencias del Gobierno Nacional.

RESUELVE:

Concédese, la exoneración de derechos de importación solicitada por el Sub-Gerente de la Caja del Seguro Social, de los materiales explicados en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

SEÑALASE DIA PARA UN CONCURSO DE PRECIOS

RESUELTO NUMERO 132

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 132.—Panamá, 29 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) del Ordinal 2° de la parte dispositiva de la Resolución N° 2 dictada por el Organismo Ejecutivo por conducto de este Ministerio el día de ayer, sobre la venta, mediante concurso de precios, de los materiales viejos que se encuentran en los ex-sitios de defensa del Ejército Norteamericano y en las vías de acceso a esos sitios, con excepción de los materiales de construcción, tuberías y tanques, ordena que dicho concurso se avise en un periódico de la localidad con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración.

Que en el supuesto de haberse publicado el aviso aludido en el día de ayer, el concurso se hubiera celebrado el próximo Sábado día 2 de Febrero a las 10 de la mañana, ya que entre la publicación del aviso y la celebración del concurso hubieran transcurrido los cinco días previstos en el inciso explicado.

Que no habiendo podido publicarse el aviso en cuestión el día de ayer y en la seguridad de que lo será en el de hoy, se hace indispensable cambiar la fecha señalada para la celebración del concurso.

RESUELVE:

El concurso de precios ordenado en el inciso e) del Ordinal 2° de la Resolución N° 2 dictada por el Organismo Ejecutivo por conducto de este Ministerio el día 28 del corriente para cuya celebración se había señalado el próximo Sábado día 2 de Febrero a las 10 de la mañana en este Ministerio, tendrá lugar el día 4 del mismo mes, a igual hora y sitio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

Ministerio de Educación**CONCEDESE UN AUXILIO****RESOLUCION NUMERO 23**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 23.—Panamá, 11 de Febrero de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la estudiante de Medicina, María Esther Villalaz ha participado en concursos de becas y auxilios celebrados en este Ministerio, por obtener las credenciales exigidas en estos concursos;

Que sus créditos y otros documentos reposan en el Ministerio de Educación para cualquiera fuente de información;

Que hay la vacante del estudiante Guillermo Cedeño,

RESUELVE:

Conceder a la estudiante de Medicina María Esther Villalaz un auxilio para que termine sus estudios.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBÉN D. CARLES.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 42**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 42.—Panamá, 6 de Febrero de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Jesús Daniel Arjona, Jefe del Almacén de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Febrero, por el período de servicio que va del 6 de Diciembre de 1950 al 5 de Noviembre de 1951;

Bélgica Martiz, Oficial de 3ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Febrero, por el período de servicio que va del 7 de Febrero de 1951 al 6 de Enero de 1952;

Lino J. Polo, Operador de Máquina de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Febrero, por el período de servicio que va del 1º de Marzo de 1951 al 31 de Enero de 1952.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio.

J. A. González.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 43**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 43.—Panamá, 6 de Febrero de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravedad en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto Nº 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Victoria L. de Rodríguez, profesora regular de Matemáticas en el Primer Ciclo Secundario de La Chorrera, seis (6) meses a partir del 25 de enero de 1952;

Micaela Rosa, maestra de grado en la escuela Paguá, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 22 de febrero de 1952;

Rita H. de Trujillo, maestra de grado en la escuela Paguá, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 28 de febrero de 1952;

Lidia H. de Alonso, maestra de grado en la escuela La Volencia, Municipio de Parita, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 17 de febrero de 1952;

Simona J. de Tuñón, maestra de grado en la escuela Justo Arosemena, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 6 de marzo de 1952;

Benigna L. de Moreno, maestra de economía doméstica en la escuela Chilibre, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 8 de febrero de 1952;

Aurelina R. de Cavalli, maestra de grado en la escuela Pedregal, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 23 de febrero de 1952;

Helena E. de Guerrero, maestra de grado en la escuela República de Haití, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 25 de febrero de 1952;

Silvia R. de Ortega, maestra de grado en la escuela Bejuco, Municipio de Chame, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 2 de marzo de 1952;

América C. de Herrera, maestra de grado en la escuela San Agustín, Municipio de Los Santos, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 27 de febrero de 1952;

Angela V. de Urieta, maestra de grado en la escuela El Embalsadero, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 22 de febrero de 1952; y

Martha G. de Caballero, maestra de grado en la escuela El Coco, Municipio de Montijo, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 25 de febrero de 1952.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio.

J. A. González.

RESUELTO NUMERO 44

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 44.—Panamá, 6 de Febrero de 1952.

Vista la solicitud de licencia por enfermedad que hace la señora Cecilia A. de Barsosky, Oficial Auxiliar en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, y el certificado médico que presenta;

RESUELVE:

Conceder a la señora Cecilia A. de Barsosky quince (15) días de licencia por enfermedad, con derecho a sueldo, a partir del 8 de enero de 1952, de conformidad con lo que establece el artículo N° 153 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y las normas establecidas.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

J. A. González.

**INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE
PUEDEN VOLVER A OCUPAR
SUS CARGOS**

RESUELTO NUMERO 45

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 45.—Panamá, 6 de Febrero de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 280 de 12 de julio de 1951 se concedió a la señora Dalys Querube S. de Montenegro, maestra de grado en la escuela Novira Arriba, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses de licencia por gravidez, a partir del 15 de julio;

Que de acuerdo con la documentación presentada, la criatura nació muerta y la señora de Montenegro puede volver a sus labores escolares el 2 de enero de 1952;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1391 de 1947 establece que "la maestra o profesora cuya licencia venza dentro de las últimas cuatro (4) semanas del año lectivo volverá a su puesto al comienzo del año siguiente";

Que la Dirección General de Educación, en memorándum N° 586 de 14 de noviembre de 1951, estableció el 2 de enero de 1952, inclusive, como fecha del comienzo de las últimas cuatro (4) semanas del año lectivo;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Dalys Querube S. de Montenegro que de conformidad con el artículo 4° del Decreto N° 1391 de 1947 y el memorándum N° 586 de la Dirección General de Educación, puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Novira Arriba, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señorita María Emperatriz Quintero, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

J. A. González.

RESUELTO NUMERO 46

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 46.—Panamá, 6 de Febrero de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que las señoras Susana C. de Sánchez, Angelina V. de López, Felicidad R. de Maldonado, Herenia Rodríguez, Laura D. de Ríos, Flor María Q. de Castellero, Julia S. de Castellero, Bernardina S. de Paulette, Blanca V. de Rovetto y Elida B. de Delgado, a quienes se les concedió licencia de seis (6) meses por gravidez, debían volver a ocupar sus cargos, de conformidad con el Decreto N° 1891 de 1947, el 19, 27, 21, 10, 29, 19, 15, 19, 5 y 10 de enero de 1952, respectivamente;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1891 de 1947 establece que "la maestra o profesora cuya licencia venza dentro de las últimas cuatro (4) semanas del año lectivo, volverá a su puesto al comienzo del año siguiente";

Que la Dirección General de Educación en memorándum N° 586 de 14 de noviembre de 1951 estableció el 2 de enero de 1952, inclusive, como fecha del comienzo de las últimas cuatro semanas del año lectivo;

Que las fechas arriba indicadas están comprendidas en el artículo 4° del Decreto N° 1891 y el memorándum N° 586 de la Dirección General de Educación;

RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar sus cargos de conformidad con el artículo 4° del Decreto N° 1891 de 1947 y el memorándum N° 586 de la Dirección General de Educación, así:

Susana C. de Sánchez, maestra de grado en la escuela Zegla, Municipio de Bocas del Toro, Provincia Escolar de Bocas del Toro, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señorita Eusebia Houlstan, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Angelina V. de López, maestra de grado en la escuela Monte Lirio, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señorita Xenia I. Guardia B., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Felicidad R. de Maldonado, maestra de grado en la escuela Las Piñas, Municipio de Chagres, Provincia Escolar de Colón, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señora Eva Alabarcas de Romero, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Herenia Rodríguez, maestra de grado en la escuela El Jobo, Municipio de San Lorenzo, Provincia Escolar de Chiriquí, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señora Elsa Pinzón de Samudio, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Laura D. de Ríos, maestra de grado en la es-

cuela Monagrillo, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señorita Nelly O. Pérez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Flor María Q. de Castellero, maestra de grado en la escuela Llano Largo, Municipio de Ocu, Provincia Escolar de Herrera, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señorita Esther M. Caballero A., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Julia S. de Castellero, maestra de economía doméstica en la escuela Parita, Municipio de Parita, Provincia Escolar de Herrera, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señora Waldina C. de Díaz, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Bernardina S. de Paulette, maestra de grado en la escuela Guillermo Andreve, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante, al comienzo del próximo año escolar 1952-53;

Blanca V. de Rovetto, maestra de grado en la escuela Josefina Tapia R., Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señora Dora P. de Baquerizo, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados; y

Elida B. de Delgado, maestra de grado en la escuela José Gabriel Duque, Municipio de Chepo, Provincia Escolar de Panamá, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señora Socorro Herminia Aguilar, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

J. A. González.

RESUELTO NUMERO 47

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 47.—Panamá, 6 de Febrero de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que a las señoras Emperatriz O. de Mastina, Margarita Delgado, Margarita Navarro y Elvia Rosa Pino se les concedió seis (6) meses de licencia por gravidez, a partir del 18, 25, 19 y 22 de julio de 1951;

Que de conformidad con las documentaciones presentadas las señoras de Mastina, Delgado, Navarro y Pino se adelantaron veintitrés (23), veinte (20), treinta (30) y veinte (20) días a la fecha calculada para el parto, y han presentado certificados médicos que explican el adelanto en el parto, pero que no comprueban parto prematuro por razones de orden patológico para tener derecho al reingreso, de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Decreto N° 1891 de 1947;

Que el artículo 4º del Decreto N° 1891 de 1947 establece que "la maestra o profesora cuya li-

cenencia venza dentro de las últimas cuatro (4) semanas del año lectivo volverá a su puesto al comienzo del año siguiente";

Que la Dirección General de Educación en memorándum N° 586 de 14 de noviembre de 1951 estableció el 2 de enero de 1952, inclusive, como fecha del comienzo de las últimas cuatro semanas del año lectivo;

RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar sus cargos de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Decreto N° 1891 de 1947 y el Memorándum N° 586 de la Dirección General de Educación, así:

Emperatriz O. de Mastina, maestra de grado en la escuela Río Tigre, Comarca de San Blas, Provincia Escolar de Colón, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y al señor Guillermo Andreve, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Margarita Delgado, maestra de grado en la escuela Vijagual, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señorita Rosa Raquel Caballero J., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Margarita Navarro, maestra de grado en la escuela Brazo de Tigre, Municipio de Gualaca, Provincia Escolar de Chiriquí, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y al señor David A. Ríos G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados; y

Elvia Rosa Pino, maestra de grado en la escuela Mata Rica, Municipio de Gualaca, Provincia Escolar de Chiriquí, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señorita Flora F. Baruco, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6496

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6496.—Panamá, 18 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Carlos Aldrete, Capataz de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre mayo de 1950 a marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,
René A. Crespo.

la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio.
Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

RECONOCESE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

El Secretario del Ministerio,
René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6497

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6497.—Panamá, 17 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de diez y seis (16) días de vacaciones proporcionales al señor Carlos Aldrete, ex-Capataz de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,
René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6498

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6498.—Panamá, 18 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de doce (12) días de vacaciones proporcionales al señor Humberto Achong, ex-Encargado del Rej de Tiempo de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,
René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6499

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6499.—Panamá, 18 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de trece (13) días de vacaciones proporcionales al señor Ramón Lombardo, ex-Jefe de Mecánica de

RESUELTO NUMERO 6500

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6500.—Panamá, 19 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de once (11) días de vacaciones proporcionales al señor Florencio Rivera E., ex-Capataz de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,
René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6501

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6501.—Panamá, 19 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de trece (13) días de vacaciones proporcionales al señor Jacinto Morales G. ex-Capataz de la División "D", Sección de Caminos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,
René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6502

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6502.—Panamá, 19 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de quince (15) días de vacaciones proporcionales a la señorita Olga Castillo, ex-Secretaria Archivera

de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6503

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6503.—Panamá, 19 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de trece (13) días de vacaciones proporcionales, al señor León Tejada, ex-Carpintero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio. Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6504

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6504.—Panamá, 19 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo de un (1) mes de vacaciones al señor Miguel Capriles, ex-Inspector de Obras de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Diciembre de 1950 a Noviembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6505

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6505.—Panamá, 19 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de

veintiuno (21) días de vacaciones proporcionales al señor Tomás Gálvez, ex-Albañil de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6506

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6506.—Panamá, 19 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de quince (15) días de vacaciones proporcionales al señor José María Martínez, ex-Chofer de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6507

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6507.—Panamá, 19 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de diez y ocho (18) días de vacaciones proporcionales al señor Virgilio Herrera, ex-Armador de Puentes de la Sección de Caminos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6508

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6508.—Panamá, 19 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Cód-

digo Administrativo, de un (1) mes de vacaciones al señor Alfonso Izos, ex-Polvorero de la División "D", Sección de Caminos de este Ministerio, ya que el solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Noviembre de 1950 a Octubre de 1951. Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,
René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6509

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6509.—Panamá, 19 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de quince (15) días de vacaciones proporcionales al señor Daniel Herrera, ex-Carpintero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,
René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6510

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6510.—Panamá, 19 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de catorce (14) días de vacaciones proporcionales al señor Stanley Headly, ex-Ayudante Mecánico de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,
René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6511

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6511.—Panamá, 19 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo ordinal 5º, de doce (12) días de vacaciones proporcionales, al señor Antonio Marengo, ex-Carpintero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,
René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1214

(DE 11 DE FEBRERO DE 1952)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Eva Cuervo, Enfermera Jefe Administradora del Hospital de Chitré, en reemplazo de Concepción de Rodríguez, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo segundo: Nómbrase a Elia Prados, Enfermera Jefe de Sala en el Hospital de Chitré, en reemplazo de Eva Cuervo, quien pasa a ocupar otro puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Febrero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1215

(DE 11 DE FEBRERO DE 1952)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Se hacen los siguientes nombramientos en el personal de Enfermeras de la División Técnica del Hospital Santo Tomás, así:

Luzmila Arosemena de Illueca, Directora-Enfermera Jefe.

María de la C. Moreno, Asistente de la Enfermera Jefe.

Elvira B. de Almendral, Asistente de la Enfermera Jefe.

Rosa Elvira Pérez, Asistente de la Directora.

Elvira María Rodríguez, Asistente de la Directora.

Bertilda F. de Franco, Instructora.

Juana Montenegro, Instructora.

Asistentes de Instructora

Mercedes A. de Coster.

Carmen R. de Halphen.

Andrea C. de Bunting.

Ruth P. de Peré.

Aura de Vásquez.

Ethel Springer.

Paulita Tobares.

Magnolia de Jackson, Supervigiladora de Salones de Operaciones.

Ana I. de Sierra Gutiérrez, Jefe del Salón de Cirugía General.

Teresa G. de Alba, Anestesiista.

Supervigiladoras:

Baudilia Medina.

Narcisa V. de Lage.

Gabriela N. de Jiménez.

María Luisa A. de Ríos.

Esther de Membreño.

Jefes de Sala de 1ª categoría:

Fredesvinda Montecer.

Beatriz de Bernal.

Raquel de Cella.

Mercedes Iberico.

Josefina Brown.

Juana C. de Queris.

Eugenia Denis.

Nicola de Pacheco.

Laura M. de Díaz.

Antonia S. de Argüelles.

Prudencia N. de Rodríguez.

Micaela Magallón.

Jefes de Sala (regulares)

Xenia H. de Alcibar.

Isabel Calvo.

Graciela Barahona.

Esther M. de Barragán.

Inés Bermúdez.

Loyda F. de Brown.

Sofía del C. Chiari.

Rebeca de De la Cruz.

Rosa Fernández.

Marta T. de Fernández.

Camila R. de Gilgore.

Cecilia A. de Grimaldo.

Altagracia B. de Gunnell.

Abigail Cristina Hayams.

Virginia R. de Huertas.

Zoila T. de Ramos.

Araceli E. de Lozano.

Urania Martínez.

Isabel S. de Pujol.

Otilia C. de Ortega.

Victoriana Ortega.

Elida A. de Quintero.

María Reyes.

Natividad Reyes.

Elida del Río.

Cristina P. de Roldán.

María de los A. Q. de Saad.

Luisa Sánchez.

Juana C. de Tinker.

Juana R. de Tejada.

Aminta Tack.

Ana Luisa Trujillo.

Hermelinda V. de Balaguer.

Mercedes Zamora.

Asistentes de Jefe de Sala:

Mariana S. de Araújo.

Elfida de Aguilar.

Virginia G. de Ayala.

Raquel R. de Barbour.

Sofía H. de Barnett.

María M. P. de Bergantiño.

Silvia Bethancourt.

Delfia Botello.

Ana H. C. de Cargonja.

Lucía Carvajal.

Josefina Carranza.

Inocencia C. de Carrión.

Mercedes Castellero.

Manuela S. de Casares.

Dorotea Crawford.

Clementina Cuervo.

Acela R. de Cedeño.

Teófila De Gracia.

Narcisa A. de Delgado.

Dora Díaz.

Mercedes A. de Díaz.

Esther S. de Dubarry.

María Escala.

Lilia Escartín.

Ubalдина Fonseca.

Sara P. de Garay.

Olivia C. de Garay.

Raquel Garzola.

Ana Isabel Gómez.

Zoraida Hassan.

Lilia D. de Herrera.

Delfina S. de Jácome.

Elida Jiménez.

Dilcia López.

Hercilia M. de Llorente.

Georgina Martínez.

Martina G. de Márquez.

Delia A. de Maylín.

Rebeca C. de Morán.

Cristobalinda Moreno.

Ruth McDonald.

Rosario A. de Osorio.

Victoria Page.

Zoraida B. de Pérez.

Rosario S. de Pérez.

Eduvigis H. de Picota.
 Viola Pickersgills.
 Josefina R. de Plicet.
 Concepción A. de Rodríguez.
 Xenia Villalobos de Camacho.
 Matilde Rangel.
 Ligia Robolt.
 Dora Rodríguez.
 Lil Bins de Ruíz.
 Carmen de Salcedo.
 Georgina P. de Sierra.
 Carmen G. de Sandoval.
 Guillermina D. de Stanzola.
 Angela S. de Stevenson.
 Berta G. de Tejada.
 Rebeca M. de Torres.
 Raquel Torres.
 Angélica P. de Vásquez.
 Elemelina A. de Villalobos.
 Elena Villarreal.
 Graciela Whitaker.
 Margarita H. de Jones.
 Ana Zambrano.
 Piedad Zúñiga.
 Delia Rosales.
 Liboria Rivera.
 Balbina de Faúndez.

Obstétricas:

Ofelina Escartín.
 Micaela A. de Manduca.
 Andrea C. de Ospino.
 Celmira R. de Porras.
 Natividad A. de Sánchez.
 Amparo Santiago.
 Virginia S. de Tejada.
 Máxima de L. de Buitrago, Obstétrica (Partos de la Calle).
 Josefa Isabel de la Lastra, Obstétrica (Partos de la Calle).
 Victoria Argote, Obstétrica (Partos de la Calle).

Practicantes al servicio del Hospital Santo Tomás:

Maximiliano Barrios, de 1ª categoría.
 Antonio Vergara, de 1ª categoría.
 Roberto Ponce, de 1ª categoría.
 Pedro Prado, de 1ª categoría.
 Agustín Bustamante, de 2ª categoría.
 Bernardo Cedeño, de 2ª categoría.
 Elías Arosemena, de 2ª categoría.
 Esperanza Garrido, Profesora de Cultura y Educación Física.
 Artículo segundo: Las personas que forman parte actualmente de la División de Enfermeras del Hospital Santo Tomás, cuyos nombres no aparecen en este Decreto, quedan de hecho separadas de sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIÁDES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

RESUELTO NUMERO 926

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 926.—Panamá, Noviembre 1º de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra a las siguientes personas en la Sección de Campaña Anti-Malárica, para el riego de D. D. T., en Sabanas y Transistmica:

Samuel Reyes, en reemplazo de Juan Vega.
 Enrique Francis, en reemplazo de Leoncio Ambulo.

Secundino Palm, en reemplazo de Luciano Villarreal.

Julio César Cedeño, en reemplazo de Eulalio Quijano.

Leoncio Ambulo, en reemplazo de Gregorio Díaz.

Virgilio Portillo, en reemplazo de Nicanor Salamanca.

Ignacio Góngora, en reemplazo de Carlos Aguilar.

José M. Valderrama, en reemplazo de Aurelio Meléndez.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 927

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 927.—Panamá, Noviembre 1º de 1951.

El Ministro de Trabajo Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se hacen los siguientes nombramientos en la Sección de Campaña Anti-Malárica, así:

Efraín Gómez, en reemplazo de Daniel Villalaz.

Gilberto Sinclair, en reemplazo de Marcial Ramírez.

Carlos L. López, en reemplazo de José A. Morales.

Luis Rivera, en reemplazo de Nicolás Aparicio.
 Carlos Antonio Tejada, en reemplazo de Eliseo Mendoza.

Luis Ortega Garibaldi, en reemplazo de José del C. Sánchez.

Julio Rodríguez, en reemplazo de Ismael Navarro.

Juan Pino, en reemplazo de Bolívar P. Sánchez.

Sixto Arias, en reemplazo de Moisés Caparrosa.

Matías Fuentes, en reemplazo de Marcos Molina.

Isaías Andrade, en reemplazo de Juan García.

Gabriel A. Moreno, en reemplazo de Bernardino Henríquez.

PLANILLA DE MANTENIMIENTO ZONA I LAS SABANAS.

Armando Sianca, en reemplazo de Gregorio Aguilar.

Francisco Antonio Rodríguez, en reemplazo de Juan de Dios Herrera.

Dídimo Jiménez, en reemplazo de Bruno Cedeño.

Pastor Martínez, en reemplazo de Fungencio Sánchez.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 928

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 928.—Panamá, Noviembre 12 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Belis Río Brandao, Capataz de Riego de D.D.T., Sección de Campaña Anti-Malárica, en reemplazo de Darío Bonilla, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 929

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 929.—Panamá, Noviembre 12 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás:

Florencio González, Técnico de 4ª categoría del Laboratorio, dos (2) meses de vacaciones a partir del 1º de Noviembre de 1951.

Isabel Jiménez, Asistente de 3ª categoría, un

(1) mes de vacaciones a partir del 1º de Noviembre de 1951.

Elida Chang de Watts, Secretaria Oficina, Asistente Superiora, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Noviembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 930

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 930.—Panamá, Noviembre 12 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Moisés Cedeño, ex-Reparador de Pozos Públicos de la Zona "E", Campaña de Ingeniería Sanitaria.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 931

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 931.—Panamá, Noviembre 12 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Rosario Sánchez de Pérez, Asistente de Enfermera del Hospital Santo Tomás, ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. Juan Arosemena.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 1º de Noviembre de 1951.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato:

4 Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo

Nº 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Rosario Sánchez de Pérez, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 1º de Noviembre de 1951.

2º La señora Rosario Sánchez de Pérez, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional, una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 932

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 932. Panamá, Noviembre 12 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Herminio Carrizo, como Médico Asistente del Hospital Santo Tomás, ha solicitado una licencia por término de un mes sin sueldo, para separarse de su puesto por motivos personales a partir del día 27 de Octubre de 1951,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con el artículo 807 y 809 del Código Administrativo, la licencia de que se hace mérito, desde el día 27 de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO,

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 933

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 933.—Panamá, Noviembre 12 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Sara de Garay, Enfermera del Hospital Santo Tomás, ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. J. M. Varela.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 1º de Noviembre de 1951.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 5 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo Nº 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 121 de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable" y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Sara de Garay, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 1º de Noviembre de 1951.

2º La señora Sara de Garay, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 934

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 934.—Panamá, Noviembre 12 de 1951

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Margarita de Montes, Empleada en el Comedor de Enfermeras del Hospital Santo Tomás ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. Rolando Rodríguez Dávila.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 15 de Octubre de 1951.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo N° 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

“Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable”, y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Margarita de Montes, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 15 de Octubre de 1951.

2º La señora Margarita de Montes, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO,

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 935

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 935.—Panamá, Noviembre 12 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Graciela Velásquez, Cocinera del Hospital Santo Tomás, ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dra. Lidia G. Sogandares.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 26 de Octubre de 1951.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo N° 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

“Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligada a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable”, y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Graciela Velásquez, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 26 de Octubre de 1951.

2º La señora Graciela Velásquez, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO,

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Confección de uniformes y suministro de camisas, pantalones, gorras, corbatas, forros para gorras, polainas, fundos para revólver e insignias para el Cuerpo de Policía Nacional.

Se notifica a los interesados que el día diez (10) de Marzo, a las diez (10) en punto de la mañana, se abrirán las propuestas que se presenten para la confección de uniformes y suministro de camisas, pantalones, gorras, corbatas, forros para gorras, polainas, fundas para revólver e insignias para el Cuerpo de Policía Nacional.

Los pliegos de cargo podrán solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 6 de Febrero de 1952.

AVISO

Se solicita a los tenedores de arroz que denuncien al Banco Agropecuario e Industrial la existencia que tienen de este artículo, porque esta institución se prepara para importar arroz pilado, en caso de que la actual existencia en la República no sea suficiente para el consumo.

El Banco verificará las cantidades denunciadas, guardando la debida reserva.

Panamá, Febrero 6 de 1952.

AVISO

Aviso al público y comercio en general que he dado en arriendo la cantina "Santa Marta" (antigua Coco Pelao) situado en Calle 22 Este bis y 12 de octubre N° 28. Que no aceptaré ningún documento de crédito desde esta fecha en adelante que no lleve mi firma.

Febrero 23 de 1952.

Liq. 16040

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Eva E. Veliz contra Manuel E. Fuentes, se ha señalado el día tres de abril próximo venturo, para que entre las horas legales tenga lugar la venta en pública subasta, de la siguiente finca, propiedad del demandado y que se describe a continuación:

"Finca N° 4,646, inscrita al folio 474 del Tomo 411 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno y casa en el construida, de concreto y bloques de cemento, de un piso, pisos de cemento, techos de madera con papel asfaltado, situada frente a la Carretera Nacional, en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Linderos del Terreno:—Norte, Carretera Nacional; Sur, Este y Oeste, resto de la finca número 87 de propiedad de Carmen Ponce viuda de Veliz. Medidas del Terreno:—Norte, 30 metros; Sur, 30 metros; Este 30 metros y por el Oeste, 30 metros. Superficie:—900 metros cuadrados.

Medidas de la Casa:—12 metros 50 centímetros de frente; por 10 metros de fondo. Superficie:—125 metros cuadrados y limita por sus cuatro costados con terreno del mismo lote sobre el cual se encuentra construida. Esta finca tiene un valor registrado de B/. 4.450.00".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta balboas (B/. 4.450.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor de la finca.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea

cerrada la subasta con la adjudicación provisional del bien en remate al mejor postor.

Panamá, febrero 21 de 1952.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

Liq. 15947

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que la Compañía Henriquez S. A., por medio de su representante legal, ha solicitado al Tribunal que se le declare dueña de una casa construida en esta ciudad de Colón y que se ordene la respectiva inscripción del título constitutivo de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa en mención está edificada sobre el lote de terreno número 7, de la manzana 54 del Plano levantado en esta ciudad por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, de Propiedad del Gobierno Nacional. Dicha casa consta de un solo piso de concreto con paredes de terracota y techo de hierro galvanizado.

Linderos y Medidas:—Norte, lote 5 de la misma manzana; Sur, Calle Dieciséis; Este, Avenida Meléndez, y Oeste, Avenida Federico Boyd; y mide seis metros setenta centímetros de frente (6 mts. 60 cms.) por treinta y cinco metros (35 mts.) de fondo, lo que hace una extensión superficial de doscientos treinta y un metros cuadrados (231 m.c.); tiene dos cuerpos sobresalientes de seis metros de ancho por seis metros veintiocho centímetros de fondo, los que dan una superficie de setenta y cinco metros cuadrados (75 m.c.), que unidos a la superficie anterior dan un total de trescientos seis metros cuadrados (306 m.c.)

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos por el término de treinta días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley, a fin de que las personas que consideren tener derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

El Secretario,

GUILLERMO ZURITA.

José A. Carrillo.

Liq. 15788

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público, mediante el presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Roberto Alfredo Muñoz, se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierta la sucesión intestada de Roberto Alfredo Muñoz, desde el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, fecha de su defunción, y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa Berta Elida Correa y sus hijos Roberto Alfredo Muñoz Correa y Rolando Alberto Muñoz Correa y se ordena:

Que concurran a esta sucesión, todas las personas que se crean con derecho a ello y se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1461 del Código Judicial. Se tiene al Fisco como parte en este juicio para los efectos del impuesto mortuario.

Notifíquese y cópiese. (fdo.) Rubén D. Córdoba. — (fdo.) José C. Pinillo, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público

de esta Secretaría y copia del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad a lo estatuido por la ley.

Panamá, febrero veinte y ocho de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

Liq. 15885

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, en atención a lo dispuesto por el artículo 964 del Código de Comercio, por este medio Emplaza a las personas que puedan tener interés en la solicitud hecha ante este Despacho por el señor Joaquín Chen, quien tiene el uso de la firma social de la sociedad denominada Chen y Compañía Limitada, para la anulación del Cheque Certificado por el Banco de Colón, distinguido con el número 4148, expedido el 12 de enero de 1952, a favor del Liquidador de Aduana, por la suma de cien balboas B/s. 100.00).

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos cincuenta y dos (1952) por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de acuerdo con las formalidades de ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José A. Carrillo.

Liq. 2800

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, Emplaza a James Herbert Goss, ciudadano norteamericano, varón, mayor de edad, casado y cuyo paradero actual se desconoce, para que se presente al Tribunal dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, para que haga valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa Josefa Melva Guerra de Goss.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días, hoy catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

La Secretaria ad-int.,

María T. de Paniza.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colón, Administrador de Tierras y Bosques, al público

HACE SABER:

Que el señor Tereso Pinzón, varón, mayor de edad, casado, agricultor y residente de Sardinias, Distrito de Penonomé, ha solicitado la adjudicación a título de propiedad por compra de un globo de terreno ubicado en Sardinias, Distrito de Penonomé, y dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Juana Ponce y Horacio Lombardo, y Oeste, con la Quebrada de Sardinias. El globo de terreno en mención tiene una capacidad superficial de 28 Hts. con 3600 m. c. Este terreno está cultivado de hierba faragna y caña de azúcar.

Y para que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en el Despacho de la Gobernación de la Provincia, otro se fija en la Alcaldía del Distrito de

Penonomé, y copia se le entrega a la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Penonomé, 19 de Febrero de 1952.

Fijado a las once de la mañana del día diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Gobernador de la Provincia de Coclé

AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 17

El suscrito Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, para los efectos de Ley, al público;

HACE SABER:

Que la señora Benigna Chávez, mujer, mayor de 38 años, soltera, pero jefe de familia, dedicada a la agricultura, panameña, natural y vecina del Distrito de Océ, sin cédula pero con solicitud de ella en su propio nombre y en representación de su hija menor de 4 años, de nombre Leonarda Chávez, de su sobrina menor de 5 años de nombre Justina Chávez y de su sobrina de nombre Xenia María Chávez de 7 años; en memorial de fecha 3 de mes en curso dirigido a esta Gobernación Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita para ella y sus menores nombradas, se le conceda a Título de propiedad en Gracia, el globo de terreno denominado "Los Higos" N° 2 ubicado en el Caserío de Los Higos, jurisdicción del Distrito de Océ y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de León Flores y camino del Caracho; Sur, terreno de Nicanor López y Francisco Ureña; Este, terreno de Esteban Ureña y Oeste, vivienda de Miguel González.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras, por el término de (30) treinta días hábiles, se envía una copia a la Alcaldía del Distrito de Océ, para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 5 de Febrero de 1952.

El Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERBEY P.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc.,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Segundo Cristóbal Florez, de cuarenta años, soltero, estibador, natural del Ecuador, portador de la cédula de identidad personal número 6-25370 y vecino de esta ciudad, para que concurra a este Tribunal dentro del término de treinta (30) días más la distancia a partir de la última publicación en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el Juicio que se le sigue en este Despacho por el delito de Lesiones por imprudencia comprendido en el Capítulo II, Título XII Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Político y Judicial, y a las personas en general, de la obligación en que están, de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Segundo Cristóbal Florez o Fuentes, so pena de incurrir en la pena atribuible a los encubridores por el delito por el cual se le ha llamado a Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana de hoy veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el mencionado órgano de publicidad.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente ad-hoc, llama y emplaza a Félix Marte Corella, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Organó periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, de acuerdo con la opinión fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, por trámites ordinarios, contra Félix Marte Corella, de 22 años de edad, soltero, comerciante, natural de Alto de Chiriquí, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, y vecino de esta ciudad, con residencia en la Pensión "Guizado", por infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de apropiación indebida, y Mantiene su detención preventiva decretada. Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Abrese a pruebas este juicio por el término común de cinco días, y señálese las diez de la mañana del día 16 de los corrientes, para que tenga lugar la vista oral de la presente causa. Derecho: artículos 2147 y 2250 del Código Judicial. Notifíquese, cúmplase y déjese copia. Fdos. Armando Ocaña V. por el Secretario, Valverde".

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Félix Marte Corella, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio si conociéndolo no lo hiciera, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, fijase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Organó de publicación.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

NORBERTO A. REINA.

El Secretario ad-int.,

E. A. Morales.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente ad-hoc, llama y emplaza a Jacobo Lorenzo Guevara, panameño, de 23 años de edad, soltero, dibujante, con cédula de identidad personal N° 47-48779, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Organó periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente ad-hoc., de acuerdo con la opinión fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal por trámites ordinarios, contra Jacobo Lorenzo Guevara, de 23 años de edad, soltero, dibujante, natural de Santa Fé, Provincia de Veraguas, y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 247, cuarto N° 3, bajos de la Avenida Central, con cédula de identidad personal N° 47-48779, como infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de apropiación indebida, y Mantiene su detención preventiva decretada. Abrese a pruebas este juicio por el término común de cinco días, y señálese las nueve de la mañana del día 21 de los corrientes para que tenga lugar la

vista oral de esta causa. Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Derecho: artículos 2147 y 2250 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia. (Fdo.) Norberto A. Reina.—(Fdo.) Enrique A. Morales, Secretario ad-int".

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Guevara, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio si conociéndolo no lo hiciera, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, fijase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Organó de publicación.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

NORBERTO A. REINA.

El Secretario ad-int.,

E. A. Morales.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Apolonio Andreve, mayor de edad, soltero, tractorista, panameño y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente ante éste Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de primera instancia cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Febrero trece de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en perfecto acuerdo con el Agente del Ministerio Público, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Antonio Valdespino (a) Italo, Panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, sin cédula de identidad personal número, y a Apolonio Andreve, mayor de edad, soltero, tractorista panameño, vecino de esta ciudad, a sufrir cada uno dos años y cuatro meses de reclusión en el lugar que designe el Organó Ejecutivo, interdicción de funciones Públicas por igual término, y al pago solidario de los gastos procesales, como responsable del delito de falsedad en documento de crédito público.

Valdespino (a) Italo tiene derecho a que se le compute como parte de pena cumplida el tiempo que haya estado privado de su libertad por razón de este asunto, no así Andreve quien no ha sido detenido preventivamente.

"Publíquese este fallo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas como lo ordena el artículo 2349 del Código Judicial. Se funda este fallo en las siguientes disposiciones: Artículos, 17, 18, 34, 37, 38, 217, 222 del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2214, 2215, 2219, 2231 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919. Cópiese, notifíquese y consúltese con el Superior. (Fdo.) T. R. de la Barrera. (Fdo.) El Secretario, Abelardo A. Herrera".

Se advierte a Apolonio Andreve que si no comparece dentro del término señalado, la sentencia transcrita quedará legalmente notificada para todos los efectos. Recuérdase a las autoridades del orden Político y Judicial, y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa al procesado.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)